



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Calarcá, veintisiete (27) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

En atención a que la situación que había generado que el Estrado Jurisdiccional tuviese que comisionar la práctica de las exhumaciones dentro de esta tramitación, siendo así que se practicó por el Despacho el anterior 24 de febrero a las 2:00 p.m. la exhumación y toma del material genético requerido de los restos mortales de EDGAR NIÑO, con el acompañamiento de los peritos designados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, **se dispone** la devolución del trámite por parte del Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá con miras a que retorne ante el Juzgado el comisorio librado para continuar con su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAULA ANDREA RUIZ BOHÓRQUEZ
JUEZA